

CODIGO BPIN N°:	2025541720004		
CONTRATO N°:	008 DE 2026	30-ENE-2026	INT-SMC-004-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA OROZCO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR		
NIT:	13267365 DE TIBU		
REPRESENTANTE LEGAL:	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13267365 DE TIBÚ		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$31.113.406,80)		
ANTICIPO(0,00%):	\$0,00		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	06-FEB-2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	28225		
RP N°:	626		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$31.113.406,80)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05 – MAY – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	20 – JUN – 2026

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00%	\$0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	0,00%	\$0,00
% DE AVANCE FISICO:	61.48 % / 31 – MAR – 2026		
MUNICIPIO:	CHIANCOTA, NORTE DE SANTANDER		

A los 28 días del mes de ABRIL del año 2026, los suscritos, **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, con NIT/C.C **13267365**, representado(a) legalmente por **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR DE APOYO, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°008 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 30 de ENERO de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°008 de 2026, con la firma **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA OROZCO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”**
2. Que, el día 06 de FEBRERO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°008 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°008 de 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente:

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5


"El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"

4. Que mediante **OFICIO** fechado el día **22** de **ABRIL** de **2026**, firmado por **MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ**, representante legal de la empresa **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** y un valor de **CERO PESOS (\$0,00)** al Contrato de Obra N°003 de **2026**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como las condiciones reales de terreno diferentes a las inicialmente previstas, que han requerido ajustes en la ejecución de las actividades. Dificultades de acceso y logística para el transporte de materiales y maquinaria hacia el frente de obra. Necesidad de realizar ajustes técnicos y operativos derivados de las condiciones encontradas en campo, lo que ha implicado la reprogramación de actividades para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
5. Que, mediante comunicación fechado el día 27 de abril de 2026, firmado por **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°003 de **2026**, por un plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** y un valor de **CERO PESOS (\$0,00)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°008 de **2026** celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°008 de 2026, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA OROZCO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 5 de MAYO de 2026 y hasta el 20 de JUNIO de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma y **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°008 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.


SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°008 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma y **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 510-479-94000028774, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación,

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

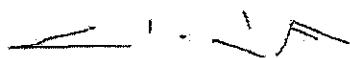
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°008 de 2026 los que en ella intervinieron, el 28 de ABRIL de 2026.



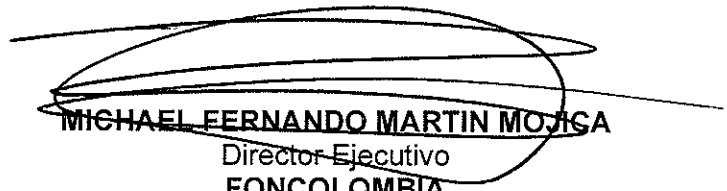
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante Legal
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Contratista de Interventoría



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA– Supervisor O APOYO FONCOLOMBIA 

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC